

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023/GOB.REG-
HVCA/DIRESA-RSA/CS -
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA EL
CENTRO DE SALUD DE SECCLLA DE LA UNIDAD
EJECUTORA 405 RED DE SALUD ANGARAES**

LIRCAY, OCTUBRE 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 405 RED DE SALUD ANGARAES
RUC N° : 20601021006
Domicilio legal : Jiron Mariscal Sucre N° 225 Bellavista Angaraes Huancavelica
Teléfono: : No cuenta
Correo electrónico: : abastecimiento.redsaludangaraes@regionhuancavelica.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA EL CENTRO DE SALUD DE SECCLLA DE LA UNIDAD EJECUTORA 405 RED DE SALUD ANGARAES**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N°1618-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/RSA/D el 24 de octubre del 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 RECURSOS ORDINARIOS y 5-18 RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 35 días calendarios de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ **ENTREGA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES:** Es de treinta y tres (33) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la Orden de Compra.
- ✓ **INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN:** Se realizará en el Centro de Salud de Seclla, en un plazo máximo de dos (02) días calendarios a partir del día siguiente de la entrega y recepción del equipo biomédico.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco S/ 5.00 en en la Unidad de Tesorería de la Red de Salud Angaraes y recabar las copias en el área de procesos cito en (4to piso), sito en el Jr. Mariscal Sucre Nro. 225 Bar.Bellavista Lircay - Angaraes – Huancavelica

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018- EF
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, otorgado por la DIGEMID, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde consigne que la empresa está certificada para almacenar los productos a temperatura ambiente. Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA, presentara el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.
- i) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la ANM, para fabricante nacional y, para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente
- j) Copia simple de certificado de registro sanitario vigente emitido por la DIGEMID. para los dispositivos médicos que consta dentro del bien ofertado
- k) Carta de compromiso de canje del bien por defectos de fábrica o vicios ocultos
- l) Carta de compromiso de "SUMINISTRO DE COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS EMITIDO POR EL FABRICANTE O POR EL POSTOR DEL EQUIPO".
- m) Certificado de seguridad eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, CSA o NTP 60601-12010, del equipo, emitido por institución competente. El mismo que deberá acreditarse mínimamente con el manual del fabricante o documento equivalente documento que será presentado por el perfeccionamiento del contrato.
- n) Los postores deberán de acompañar folletos, o instructivos, o catálogos, o manuales y/o datasheet para acreditar las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, aclarando que dichos documentos deben ser emitidos por el fabricante del bien propuesto.
integrado por:
 - El numeral 5.2. literal A, B, C
 - El numeral 5.2. literal E

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0426004739
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : 01842600042600473976

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Título Profesional del “Ingeniero responsable de la instalación y puesta en operatividad del equipo y capacitación al personal asistencia y técnico”, en caso no se encuentre inscrito en SUNEDU, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo para el perfeccionamiento del contrato.
- l) Copia simple de CONSTANCIAS O CERTIFICADOS, que acredite la capacitación requerida para el “Ingeniero responsable de la instalación y puesta en operatividad del equipo y capacitación al personal asistencia y técnico”

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Angaraes en el Jr. Mariscal Sucre Nro. 225 Bar.Bellavista Lircay - Angaraes – Huancavelica](#). En el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO y se realizará después de la emisión de la conformidad respectiva.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción de la Oficina de Almacén y/o patrimonio de la Red de Salud Angaraes, jefatura del C.S Secclla y Responsable de la unidad productora de servicios (área beneficiaria)
- Comprobante de pago -Guía de remisión y Factura emitido por el Contratista
- Copia de la Orden de Compra - Guía de Internamiento y/o Copia del Contrato
- Informe del área usuaria, solicitando el pago de la contraprestación pactada
- Acta de conformidad, suscrita y firmada por un comité, el cual avala la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo.
- Informe que comprenda la entrega, instalación y puesta en funcionamiento con soporte fotográfico del equipo, emitido por el Contratista.

Dicha documentación se debe presentar en [la Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Angaraes en el Jr. Mariscal Sucre Nro. 225 Bar.Bellavista Lircay - Angaraes – Huancavelica](#). En el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE COCHE DE PARO

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de COCHE DE PARO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La atención médica de manera oportuna y en situaciones de emergencia, puede marcar la diferencia entre la vida y la criticidad de un paciente. Por esto, en las unidades prestadoras de servicios de salud deben existir mejoramientos continuos que permitan la optimización de los procesos, para marcar la diferencia en los niveles de atención. Por lo cual el presente proceso busca contar con la adquisición de dos (2) coche de paro para el Tópico de Urgencias y Emergencias, así como para la Sala de partos del Centro de Salud Seclla, con la finalidad de abastecer la demanda requerida por la población y al mismo tiempo brindar de esta manera una atención de calidad.

3. ANTECEDENTES

El Centro de Salud de Seclla es una IPRESS de categoría I-3, pero en el marco de la implementación de las Redes Integradas de los Servicios de Salud, es una zona sanitaria y por lo tanto, es primordial contar con equipos que aporten de manera positiva en el cuidado y la atención en los pacientes, a través de instrumentos adecuados y diseñados para ello. En este sentido, la institución requiere adquirir equipos con vigencia tecnológica con el cual cubrir la brecha de atención a la población.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General:

- ✓ El presente procedimiento tiene por objeto la adquisición de "COCHE DE PARO", para el Centro de Salud Seclla, de esta manera mejorar las prestaciones de los servicios de salud en el centro de salud de Seclla.

Objetivos Especificos

- ✓ Adquisición, instalación puesta en funcionamiento y capacitación del bien denominado COCHE DE PARO, de esta manera se va mejorar la organización, control y monitoreo de medicamentos, equipos e insumos para atender de forma inmediata una emergencia o urgencia.
- ✓ Contar con el equipo para la correcta atención a los pacientes y la atención oportuna de eventualidades.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTAR

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

N°	Denominación del bien	Unidad de medida	Cantidad	Código (NTS 113)
1	COCHE DE PARO	UND	2	D109

5.2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS MINIMAS

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DEL EQUIPO	COCHE DE PARO
PACIENTES:	TODOS
FRECUENCIA DE USO:	24 HORAS DIARIAS
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	CENTRO DE SALUD SECLLA
UBICACIÓN:	TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y SALA DE PARTOS
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	
MUEBLE RODABLE PARA EL TRASLADO Y ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA EL SOPORTE Y ASISTENCIA A PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO. PUEDE SER UTILIZADO EN UNIDADES DE EMERGENCIAS, TRAUMASHOCK, UCI Y DEMÁS ESPECIALIDADES MÉDICAS.	
B. CARACTERISTICA GENERAL	
MUEBLE RODANTE	
<ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUIDO CON ACERO Y ALUMINIO O POLIMERO RESISTENTE AL IMPACTO • CON CUATRO (04). 	





<ul style="list-style-type: none"> • OMNIDIRECCIONALES DE GRADO MEDICO, DOS DE ELLAS CON FRENOS DE PIE • SUPERFICIE SUPERIOR DE TRABAJO CON SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EVITAR CAIDA DEL DESFIBRILADOR-MONITOR CON CAPACIDAD DE GIRO • DIMENSIONES DE LA UNIDAD RODABLE. • ALTURA: 995MM (39.2"), O MAYOR. • PROFUNDIDAD: 500 MM (19.7"), O MAYOR. • ANCHURA: 675 MM (26.6"), O MAYOR. • CON CINCO CAJONES CON SISTEMA DE SEGURIDAD CENTRALIZADO • CAJONES CON INDICADORES DE COLOR EN LOS EXTREMOS, PARA MEJORAR LA IDENTIFICACIÓN • CERRADURA DE SEPARACIÓN MAGNÉTICA (O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE) • SISTEMA DE BLOQUEO DE LLAVE CENTRAL, ASEGURA TODOS LOS CAJONES EN LA PARTE DELANTERA. • MANUBRIO PARA SU CONDUCCION
C. ACCESORIOS INCLUIDOS
<ul style="list-style-type: none"> • 01 PORTA SUERO TELESCÓPICO • 01 TABLA PARA MASAJE CARDÍACO. • 01 PORTA BALÓN DE OXÍGENO TIPO "E" • 01 SOPORTE PARA ASPIRADOR DE SECRECIONES • 01 SOPORTE PARA DESFIBRILADOR CON MOVILIDAD DE 360° • 01 CONTENEDOR PARA OBJETOS PUNZANTE • SET DE DIVISORES DE CAJÓN
D. EQUIPOS DEL COCHE DE PARO
1. RESUCITADOR MANUAL ADULTO
<ul style="list-style-type: none"> • TEXTURA DE SILICONA, CON CAPACIDAD DE VOLUMEN DE 1200ML O MAS, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE • DOS (02) MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS DE SELLADO FACIL Y HERMETICO, DISEÑO Y TEXTURA CONFORTABLE, TRANSPARENTES EN EL CENTRO PARA CONTROL VISUAL, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. • VALVULA DE PACIENTE, RESERVORIO O2, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. • ACUMULADOR DE OXIGENO.
2.RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO
<ul style="list-style-type: none"> • TEXTURA DE SILICONA, CON CAPACIDAD DE VOLUMEN DE 400ML O MAS, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE • DOS (02) MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIATRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS DE SELLADO FACIL Y HERMETICO, DISEÑO Y TEXTURA CONFORTABLE, TRANSPARENTES EN EL CENTRO PARA CONTROL VISUAL, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. • VALVULA DE PACIENTE, RESERVORIO O2, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. • ACUMULADOR DE OXIGENO
3.RESUCITADOR MANUAL NEONATAL
<ul style="list-style-type: none"> • TEXTURA DE SILICONA, CON CAPACIDAD DE VOLUMEN DE 280 ML O MAS, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE • DOS (02) MASCARILLAS PARA PACIENTES NEONATOS DE DIFERENTES TAMAÑOS DE SELLADO FACIL Y HERMETICO, DISEÑO Y TEXTURA CONFORTABLE, TRANSPARENTES EN EL CENTRO PARA CONTROL VISUAL, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. • VALVULA DE PACIENTE, RESERVORIO O2, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. • ACUMULADOR DE OXIGENO
4.ASPIRADOR DE SECRECIONES
<ul style="list-style-type: none"> • PORTATIL • CON INDICADOR DE LA PRESION NEGATIVA • CON REGULACION DE VACIO • FILTRO ANITBACTERIAL • SONDA DE ASPIRACION • PRESION DE VACIO REGULABLE HASTA 600 MMHG O MAYOR, CAPACIDAD DE SUCCION NO MENOR A 35 LTS/MIN • FRASCO DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 1 LT. O MAYOR, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON ESCALA DE MEDIDA • FUENTE DE ALIMENTACION 220V/60HZ
5.LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA
<ul style="list-style-type: none"> • CON DOS HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES ADULTOS TIPO MACINTOSH, REUSABLES CON FIBRA OPTICA (TAMAÑOS 3 Y 4),

<ul style="list-style-type: none"> • CON DOS HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES PEDIÁTRICO TIPO MILLER, REUSABLE CON FIBRA OPTICA (TAMAÑOS 1 Y 2), • CON MANGO PARA BATERIA TIPO C PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA. • SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XENON O LED
6. CILINDRO DE OXIGENO CON REGULADOR DE PRESION
<ul style="list-style-type: none"> • BALON DE ALUMINIO, TIPO E, CON VALVULA TIPO CGA-870 (PIN INDEX) • REGULADOR DE OXIGENO CON FLUJOMETRO DE 0 A 15 LPM y MANOMETRO DE 0 A 3000 PSI
7. TUBOS NASOFARINGE
<ul style="list-style-type: none"> • DOS (2) TUBOS DE CONSTRUCCION DE MATERIAL SUAVE PARA PACIENTES ADULTOS • DOS (2) TUBOS DE CONSTRUCCION DE MATERIAL SUAVE PARA PACIENTES PEDIATRICOS • DOS (2) TUBOS DE CONSTRUCCION DE MATERIAL SUAVE PARA PACIENTES NEONATOS
8. TUBOS OROFARINGES
<ul style="list-style-type: none"> • DOS (2) TUBOS DE COLOR IDENTIFICADO PARA PACIENTES ADULTOS • DOS (2) TUBOS DE COLOR IDENTIFICADO PARA PACIENTES PEDIÁTRICO • DOS (2) TUBOS DE COLOR IDENTIFICADO PARA PACIENTES NEONATOS
9. TUBOS ENDOTRAQUEALES
<ul style="list-style-type: none"> • DOS (2) TUBOS ENDOTRAQUEAL PARA PACIENTES ADULTO • DOS (2) TUBOS ENDOTRAQUEAL PARA PACIENTES PEDIATRICO • DOS (2) TUBOS ENDOTRAQUEAL PARA PACIENTES NEONATOS
10. PINZA MAGIL
<ul style="list-style-type: none"> • UNA (01) PINZA MAGILL TAMAÑO GRANDE • UNA (01) PINZA MAGILL TAMAÑO PEQUEÑA
E. DESFIBRILADOR CON MONITOR
<ul style="list-style-type: none"> • PORTATIL, PESO TOTAL MENOR O IGUAL A 7KG. INCLUIDAS LAS PALETAS EXTERNAS Y LA BATERIA • DESFIBRILACION AUTOMATICA (DEA) • INDICADOR DE ESTADO DE LA BATERIA • FORMA DE ONDA DE DESFIBRILACION BIFASICA • CON PALETAS EXTERNAS DEMONTABLES PARA ADULTOS Y PACIENTES PEDIATRICOS • REGISTRO DEL ECG A TRAVES DEL CABLE DE PACIENTE Y PALETAS • CON REGISTRADOR TERMICO INTEGRADO ACTIVACION MANUAL Y AUTOMATICA • CON GRADO DE PROTECCION IP44 O MEJOR • RECUPERACION DE LA ONDA DE ECG 3-6 SEGUNDOS DESPUES DE LA DESFIBRILACION • DURACIÓN DE LA ENERGÍA TOTAL ENTREGADA DE 20 MS O MENOS • ALGORITMO DE ANÁLISIS DE ARRITMIA PARA REDUCIR LAS FALSAS ALARMAS • GUÍA DE FUNCIONAMIENTO Y METODO RECOMENDADO DE MEDICION • ANÁLISIS CONTINUO FV QUE PERMITA ANALIZAR LA FORMA DE ONDA DEL ECG INCLUSO DURANTE LA RCP • DETECCION DE MARCAPASO • SINCRONISMO PARA CARDIOVERSION
OPCION DE INSTALAR A FUTURO MODULO PARA MONITOREO DE OXIMETRIA DE PULSO Y CAPNOGRAFIA
DESFIBRILACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • TIEMPO DE CARGA MENOR ó IGUAL A 7 SEG A 200 J ó MAXIMA ENERGIA (CON BATERIA NUEVA CARGADA) • ONDA BIFASICA CON CAPACIDAD HASTA 270 J ó MAS (CON 14 ó MAS VALORES DE SELECCIÓN) • ALMACENAMIENTO EN MEMORIA INTERNA ó EXTERNA (TARJETA DE MEMORIA) • CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE PALETA EXTERNA Y PANEL DEL EQUIPO; CONTROL DE DESCARGA DESDE PALETAS EXTERNAS • CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS PARA ADULTO Y PEDIATRICO, DESLIZABLES ó MONTABLES ENTRE ELLAS CON INDICADOR DE IMPEDANCIA DE CONTACTO EN PANTALLA
PANTALLA:
<ul style="list-style-type: none"> • CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS PARA ADULTO Y PEDIATRICO, DESLIZABLES ó MONTABLES ENTRE ELLAS CON INDICADOR DE IMPEDANCIA DE CONTACTO EN PANTALLA • LCD O LED DE 6.5" DIAGONAL ó MAS • RESOLUCIÓN: 640 X 480-PIXELS ó MAS • GRAFICA DE 03 A MAS FORMAS DE ONDA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA. • VISUALIZACION DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA ó LIBERADA
ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)
<ul style="list-style-type: none"> • ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE CABLE DE PACIENTE, 06 DERIVACIONES ó MÁS: I, II, III, aVR, aVL, aVF, COMO MINIMO.



<ul style="list-style-type: none">• ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE PALETAS DE DESFIBRILACION.• ALARMA PARA LA FRECUENCIA CARDIACA
MARCAPASOS NO INVASIVO Y DESFIBRILACION A MANOS LIBRES <ul style="list-style-type: none">• MARCAPASOS NO INVASIVO DE FRECUENCIA Y CORRIENTE DE ESTIMULACION INTEGRADO AL EQUIPO DESFIBRILADOR• DESFIBRILADOR CON ELECTRODOS DE ADHERENCIA DESCARTABLES (MANOS LIBRES)
REGISTRADOR <ul style="list-style-type: none">• TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TERMICO.• CAPACIDAD PARA PAPEL DE 50 mm. O MAS DE ANCHO.
ACCESORIOS <ul style="list-style-type: none">• UN (01) CABLE TRONCALES ECG (DE 03 RAMALES), CON UN CABLE RAMAL• CIEN (100) ELECTRODOS DE ECG ADULTO/PEDIATRICO DESCARTABLES TIPO BROCHE PARA PIEL• UN (01) FRASCO DE GEL ELECTROCONDUCTOR• DOS (02) ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE• DOS (02) PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES PARA DEA Y MARCAPASO ADULTO/PEDIATRICO
REQUERIMIENTOS DE ENERGIA <ul style="list-style-type: none">• DISEÑADO PARA CONEXIÓN A RED ELECTRICA MONOFASICA DE 220 VAC A 240 VAC/60 HZ, CABLE DE PODER CON TOMA TIERRA• BATERIA(S) RECARGABLE(S), CON CARGADOR INCORPORADA (S) AL EQUIPO DE 180 MINUTOS DE DURACIÓN COMO MÍNIMO EN MODO MONITORIZACIÓN

NOTA: A la presentación de la oferta, así mismo a la entrega del bien los postores deberán de acompañar FOLLETOS, o INSTRUCTIVOS, o CATÁLOGOS, o MANUALES Y/O DATASHEET para acreditar LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS POR EL ÁREA USUARIA, aclarando que dichos documentos deben ser emitidos por el fabricante del bien propuesto.

integrado por:

- En el numeral 5.2. literal A, B, C.
- En el numeral 5.2. literal E.

30. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El Equipo y sus componentes funcionarán en los ambientes del EESS SECCLLA EN LA LOCALIDAD DE SECCLLA DISTRITO DE SECCLLA PROVINCIA DE ANGARAES DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.

El (los) equipo(s), componentes y sus accesorios ofertados por el Contratista deberán ser nuevos (sin uso), fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y en perfecto estado de conservación, cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento. Los equipos propuestos no serán un prototipo, ni tampoco serán repotenciados (refurbished). El equipo deberá encontrarse en estado nuevo sin uso, cuyo año de fabricación será el 2022- 2023. El Contratista deberá dejar el equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o parte necesario, para que el equipo se instale y funcione adecuadamente.

Respecto a las condiciones de operación son:

- ✓ Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Centro de Salud Secclla, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica. Debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente de que hayan sido individualizados o no en forma específica en las características técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.
- ✓ El año de fabricación del equipo deberá ser entre 2022-2023.



- ✓ El proveedor será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, no pudiendo transferir total o parcialmente esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas u otras entidades o terceros en general.
- ✓ Con requerimientos de Energía :
DISEÑO PARA CONEXIÓN A RED ELECTRICA MONOFASICA DE 220 VAC A 240 VAC/60 HZ,
CABLE DE PODER CON TOMA TIERRA
BATERIA(S) RECARGABLE(S), CON CARGADOR INCORPORADA (S) AL EQUIPO DE 180 MINUTOS DE DURACIÓN COMO MÍNIMO EN MODO MONITORIZACIÓN

7. EMBALAJE ROTULACION O ETIQUETADO

Embalaje

El proveedor deberá entregar embalados los bienes y equipos al almacén del establecimiento de salud del destino con su respectivo nombre. Así mismo, los accesorios o periféricos de los equipos (si los tuviera) serán entregados en cajas embaladas y rotuladas con su nombre y con el nombre del equipo al que complementan.

El envase/embalaje deberá de estar de acuerdo a lo establecido en su registro sanitario tomando en cuenta el capítulo IV del Registro sanitario de los Dispositivos Médicos, según Decreto Supremo N° 016-2011/SA "Reglamentos para el registro, control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificaciones

El equipo deberá embalarse bajo responsabilidad del proveedor en cumplimiento de las normas internacionales y nacionales protegiendo de los riesgos durante la carga, transporte y descarga, según la RM 233-2015/MINSA y las disposiciones complementarias transitorias a la RM N° 132-2015/MINSA-DIGEMID

Rotulado:

Al momento de la entrega de los bienes cada uno debe de contener una placa/lamina metálica de tamaño A-7 grabado y en lugar visible que incluirá la siguiente información:

UE 405 RED DE SALUD ANGARAES EESS-SECLLA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Contrato y/o Orden de Compra.....	
Nombre del Equipo	
Razón Social del Contratista :	
Teléfono :	
Dirección :	
Fecha de Instalación (mes, año)	
Fecha de Inicio de Garantía:	
Tiempo de Garantía:	



NOTA: El rotulado se colocará uno sobre el embalaje y otro sobre el equipo; la placa metálica no debe entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo del equipo, siendo firmemente unida al cuerpo del equipo.

8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

El proveedor del bien deberá presentar en su oferta las exigencias obligatorias siguientes:

- ✓ Copia simple del certificado de buenas prácticas de almacenamiento (CBPA) vigente a la fecha a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM O ARM, según corresponda.
- ✓ Copia simple del certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) emitido por la ANM, para fabricante Nacional y, para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivos médico, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.

Así mismo también deberá tomar en cuenta la siguiente normatividad:

- ✓ Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM – V 0.1 “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION”, aprobada bajo resolución ministerial N° 045-2015/MINSA de fecha 27 de enero del año 2015, para la adquisición de equipos biomédicos, por la modalidad de optimización.
- ✓ Norma Técnica de Salud “Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria, para los establecimientos del Sector Salud”
- ✓ Directiva Administrativa N° 182-MINSA/DGSP – V 0.1 Monitoreo del Desempeño de la Gestión en Establecimientos de Salud del I, II, III Nivel de Atención

9. IMPACTO AMBIENTAL

Para la contratación del bien, se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos.

10. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN, PRUEBAS OPERATIVAS

10.1 ACONDICIONAMIENTO

El Contratista, realizará el ingreso del equipo, materiales, insumos, EPP y/o herramientas necesarias para la prestación de la contratación.

Ubicados en el C.S de Secclla, procederán primeramente realizar el trazo y replanteo de las instalaciones que comprende la contratación.

10.2 INSTALACIÓN DEL EQUIPO

El contratista coordinará con el Comité de Recepción del Equipo, el proceso de instalación del equipo y sus componentes periféricos, siendo de su responsabilidad culminar dicha instalación dentro del plazo contractual.

El contratista de la adquisición del Coche de Paro Equipado, deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento en el Centro de Salud de Secclla, ubicado en el distrito de Secclla, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica.

Luego de realizada la instalación, se procederá a suscribir el Acta de Instalación correspondiente.

10.3 PRUEBAS OPERATIVAS

- ✓ Concluida la instalación, se realizará el protocolo de prueba en presencia del responsable del centro de salud, personal de la Unidad productora de Servicios de Salud beneficiaria y área usuaria IOARR.

11. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Llave en mano

12. TRANSPORTE Y SEGUROS

TRANSPORTE

El contratista deberá asumir y prever las mejores condiciones de transporte con el objeto de que el Coche de Paro Equipado, llegue a su destino en óptimas condiciones, siendo el CONTRATISTA único responsable de que, al momento de realizar la descarga de los bienes en el espacio indicado por LA ENTIDAD, los mismos no sufrieran roturas, fisuras o cualquier desperfecto producto de las maniobras de estiba y desestiba, debiendo EL CONTRATISTA, reponer los bienes que fueren afectados en el plazo máximo de diez (5) días calendarios, caso contrario no se le otorgará la respectiva conformidad.



21

SEGUROS

El contratista deberá asumir y prever todos los seguros para el transporte adecuado del equipo Coche de paro Equipado

13. GARANTIA COMERCIAL

Los equipos, componentes, accesorios y periféricos de la prestación tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que pueda manifestarse durante su uso normal, durante el tiempo que dura la garantía de la prestación, en las condiciones imperantes en las instalaciones designadas por el establecimiento de salud de destino.

Los equipos, componentes y accesorios tendrán una garantía de tres (3) años, como mínimo.

El inicio del cómputo del periodo de la garantía será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos.

La garantía cubre cualquier deficiencia en el equipo, incluyendo cambio de componentes, repuestos y accesorios sin costo a la Entidad, excepto si dicha deficiencia fue ocasionada por uso no adecuado de dichos equipos.

14. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION

14.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Se deberá realizar como mínimo dos (02) mantenimientos preventivos por año, durante el periodo de garantía según las recomendaciones del fabricante; bajo la supervisión del personal responsable de patrimonio y/o encargado de mantenimiento del Centro de Salud de Secclla y sujeta al levantamiento del acta de conformidad u Orden de trabajo de mantenimiento correspondiente. El programa de mantenimiento deberá ser especificado y detallado mediante cuadro de programación con fechas.

El contratista deberá entregar un reporte detallado y un reporte fotográfico por cada mantenimiento efectuado al equipo objeto del presente proceso de contratación y será entregado al personal responsable de patrimonio y/o encargado de mantenimiento del Centro de Salud de Secclla.

14.2 SOPORTE TECNICO

En el caso de la adquisición del equipamiento biomédico del Coche de Paro Equipado, se podrá requerir soporte técnico telefónico y ON SITE, tipo 24 x 7 x 365, es decir las 24 horas del día, los 07 días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de garantía, con un tiempo máximo de 48 horas.

Al ocurrir un evento, de requerimiento de atención del bien, la Entidad contratante y/o Establecimiento de Salud, comunica al contratista quien deberá de dar el soporte a distancia en forma inmediata, de no haber la solución al incidente el contratista debe atender en forma presencial con su personal, dentro del plazo establecido en el contrato. La Atención se dará de las siguientes formas :



Tipo de Soporte	Características
A distancia	Se desarrolla por medio de los canales siguientes: teléfono y correo electrónico, para este fin del Contratista proporcionará estos datos y es su obligación mantenerlo actualizado y vigente durante el periodo de garantía del equipo. Para la suscripción del contrato, el Contratista deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, la sola remisión del correo electrónico por parte del Establecimiento de Salud o Entidad al Contratista será considerado como una notificación válida.
Presencial	Con el personal designado por el Contratista, se apersona al establecimiento de salud, según se establece en el contrato.

14.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

La capacitación debe ser realizada por personal calificado y certificado, debiendo entregar una constancia por la capacitación realizada

El perfil del personal que realiza la capacitación en la parte técnica debe ser profesional capacitado en

- ✓ Capacitación en los conceptos básicos de funcionamiento, en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación del equipo. En un total de 08 horas como mínimo, con la finalidad de que personal de la institución manipule y sepa distinguir los controles de operación
- ✓ Capacitación en cuanto al servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo: dirigido al personal involucrados en el manejo y uso del equipo ofertado, así como al personal responsable de patrimonio de la IPRESS, con un mínimo de (04) horas

El proveedor deberá entregar una Certificación de capacitación a cada uno de los participantes. Debidamente firmada y sellada demostrando fehacientemente la autenticidad de la misma.

15. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

15.1. DEL PROVEEDOR.

Requisito:

- ✓ Autorización Sanitaria de funcionamiento emitido por DIGEMID vigente.
- ✓ El proveedor se compromete a cumplir al 100% las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y entrega del bien en los plazos establecidos.
- ✓ Contar con el certificado de buenas prácticas de almacenamiento (CBPA) vigente a la fecha, otorgado por la DIGEMID a nombre del postor.
- ✓ Carta de compromiso de canje del bien por defectos de fábrica o vicios ocultos
- ✓ Acreditación de Certificado de seguridad eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, CSA o NTP 60601- 12010, del equipo, emitido por institución competente. El mismo que deberá acreditarse mínimamente con el manual del fabricante o documento equivalente documento que será presentado por el perfeccionamiento del contrato.
- ✓ Carta de compromiso de "SUMINISTRO DE COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS EMITIDO POR EL FABRICANTE O POR EL POSTOR DEL EQUIPO"
- ✓ Copia simple del certificado del registro sanitario vigente emitido por la DIGEMID, para los dispositivos médicos que constan dentro del bien ofertado.

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

INGENIERO RESPONSABLE DE LA INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL EQUIPO Y CAPACITACION AL PERSONAL ASISTENCIA Y TECNICO.

Requisitos:

El ingeniero responsable debe contar con experiencia de 03 años en instalación y/o implementación y/o Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Médicos iguales al objeto de la convocatoria o similares.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El personal técnico especializado deberá ser calificado, estar capacitado para equipos de tecnología iguales o similares.

El contratista designara un profesional responsable del servicio (no necesariamente el que esta propuesto como personal clave) quién se hará cargo de coordinar con la institución, el cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo y los mantenimientos correctivos imprevistos, dar solución de las situaciones imprevistas que



se presenten en los equipos y realizar otras actividades afines e inherentes al servicio, según el requerimiento del jefe de la IPRESS.

El profesional responsable designado por el contratista será Ingeniero Electrónico y/o Mecatrónico y/o Biomédico y/o Mecánico Electricista y/o Industrial, titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión, y contará con el perfil mínimo.

**15.2. DOCUMENTOS DEL PERSONAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
INGINIERO RESPONSABLE DE LA INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL EQUIPO Y
CAPACITACION AL PERSONAL ASISTENCIA Y TECNICO.**

B. FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

Ingeniero Electrónico y/o Mecatrónico y/o Mecánico Electricista y/o Industrial, titulado.

Acreditación:

El título del profesional, en caso que no se encuentre inscrito en SUNEDO, el postor deberá presentar una copia del diploma respectivo para el perfeccionamiento del contrato.

C. CAPACITACIÓN

Requisitos:

20 horas académicas de capacitación en instalación de equipos objeto de la convocatoria iguales o similares.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Constancias o certificados, el postor debe presentar para el perfeccionamiento del contrato.

16. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Lugar de entrega: El contratista deberá entregar e instalar el Equipo en el Centro de Salud de Seclla en la Av. Rudecindo Quiroz S/N° (Referencia: costado de la plaza principal) del distrito de Seclla, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, en el horario de 7:00 am a 7: 00 pm, en coordinación con el encargado del área del Almacén general y el encargado de la unidad de patrimonio de la Red de Salud Angaraes.

Referencia: Siendo esto aprox a 1h 30min del distrito de Lircay, rumbo hacia Ayacucho

Plazo de entrega: El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo es de 35 días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la Orden de Compra - Guía de Internamiento al Contratista, lo que suceda primero y estará conformado según los detalles siguientes:

- ✓ **ENTREGA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES:** Es de treinta y tres (33) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la Orden de Compra, lo que suceda primero.
- ✓ **INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN:** se realizara en el Centro de Salud de Seclla, en un plazo máximo de dos (02) días calendarios a partir del día siguiente de la entrega y recepción del equipo biomédico.

De existir Observaciones (Falta de accesorios, defectos u otros) la entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar entre dos (2) y ocho (8) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación del bien, de acuerdo con lo señalado en el art. 168.4 del reglamento de la LCE.

De no cumplir con el plazo, se aplicará las penalidades correspondientes y/o iniciara el procedimiento de resolución del contrato, de ser el caso.

17. OTRAS OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



- ✓ El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras instituciones ni terceros en general.
- ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas, materia de la presente contratación, en todos sus extremos.
- ✓ El Contratista es el único responsable de cumplir con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- ✓ El contratista deberá realizar el canje y/o reposición de los bienes, en caso de detectarse deficiencias en la calidad del bien ofertado antes del vencimiento del plazo de garantía en caso el problema no pueda ser resuelto por el proveedor. El canje se efectuará a requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 5 (Cinco) días calendarios, el cual no generará gastos adicionales a la entidad.
- ✓ El contratista deberá apersonarse en un plazo no mayor a 48 horas por llamada del usuario ante desperfectos del equipo durante el periodo de garantía del mismo.

18. ADELANTOS

La entidad, no otorgara ningún adelanto

19. SUBCONTRATACION

En la presente contratación no corresponde la subcontratación.

20. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes, durante y después de la ejecución del contrato

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

✓ AREAS QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR

El área que coordinará con el Proveedor será el área Técnica: la jefatura del Centro de Salud, Jefatura de la Unidad Productora de Servicios, responsable de patrimonio y el área del almacén de la Red de Salud Angaraes.

✓ AREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL:

El responsable de las medidas de control, lo realizara el área técnica de la DIRESA HVCA, de la Dirección de Servicios de Salud, Jefatura de la Unidad Productora de Servicios (área beneficiaria), el personal responsable de patrimonio y/o encargado de mantenimiento del Centro de Salud de Secclla.

✓ AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD

Lo realizara un comité, previamente conformado y constituido bajo acto resolutivo:

- Área Usuaria.
- Responsable del área de patrimonio de la Red de Salud Angaraes.
- Jefatura del C.S de Secclla

En un plazo no mayor a los (7) días calendarios contados desde la recepción del bien, instalación y puesta en funcionamiento del equipo, según establece el artículo 168.3 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

22. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE BIENES

- ✓ Verificación del funcionamiento del equipo a una altura mayor de 2500 m.s.n.m y a una temperatura de -2° C como mínimo
- ✓ Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del equipo

PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES



- ✓ El contratista está obligado a elaborar y entregar al comité de recepción los PROTOCOLOS DE PRUEBAS, que servirán de instrumento técnico para la respectiva recepción, el mismo que garantizara que el equipo adquirido cumple con las exigencias técnicas, así como, realizar las pruebas necesarias antes de otorgar la conformidad, debiendo incluir en el protocolo las características de los instrumentos, insumos y/o medios físicos que suministrara y/o empleara para efectos de la prueba
- ✓ Verificación entre el bien recibido y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en la respectiva orden de compra, incluidas en la propuesta adjudicada
- ✓ Constatación de la instalación y prueba operativa del equipo, que sean necesarios teniendo en consideración el protocolo de pruebas.
- ✓ Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del bien
- ✓ Verificación que el bien se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo los accesorios necesarios para su instalación.

CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

- ✓ Constatación de la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo y su correspondiente Procedimiento de mantenimiento preventivo.
- ✓ Constatación de la entrega del Programa de Capacitación al personal usuario asistencial y al servicio técnico.
- ✓ Constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado y constatación que en las placas de fábrica del equipo, componentes y accesorios entregados, el fabricante haya consignado el año de fabricación; que el equipo, componentes y accesorios sean nuevos y de última generación.
- ✓ Certificado de Garantía Original con la vigencia requerida.
- ✓ Declaración Única de Aduanas (DUA), otorgado por la SUNAT que indique fecha de fabricación del equipo, marca, modelo del equipo ofertado.
- ✓ El contratista deberá presentar, al momento de la entrega del equipo, dos (02) juegos de manual originales o copia simple (físico y en CD) del manual de operación o usuario y manual técnico de partes y calibraciones; en caso estar en idioma distinto al español deberá de contar con la traducción respectiva. Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura. Los cuáles serán entregados al usuario y al Jefe del C.S de Secclla
- ✓ Diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónicos, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos de fabricante y catálogos ilustrativos
- ✓ Planos y procedimientos de montaje / instalación de ser necesario
- ✓ Un (01) CD de video de capacitación de operación a modo usuario
- ✓ Entrega de los costos unitarios de los componentes, repuestos accesorios del equipo médico instalado

23. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único mediante depósito en cuenta corriente

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgado la conformidad, según establece el artículo 171 del reglamento de la LCE.

24. EXPEDIENTE DE PAGO:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe de contar con la siguiente documentación:

- ✓ Orden de Compra - Guía de Internamiento y/o Copia del Contrato
- ✓ Informe del área usuaria, solicitando el pago de la contraprestación pactada
- ✓ Acta de conformidad, suscrita y firmada por un comité, jefatura del C. S. Secclla, el cual avala la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo.



- ✓ Acta de Recepción de la Oficina de Almacén y/o patrimonio de la Red de Salud Angaraes, jefatura del C.S Secclla y Responsable de la unidad productora de servicios (área beneficiaria)
- ✓ Comprobante de pago -Guía de remisión y Factura emitido por el Contratista
- ✓ Informe que comprenda la entrega, instalación y puesta en funcionamiento con soporte fotográfico del equipo, emitido por el Contratista.

25. FORMULA DE REAJUSTE
No corresponde

26. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente según establece el artículo 162 del Reglamento de la LCE.

27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad y puesta en funcionamiento del equipo.

28. DECLARATORIA DE LA VIABILIDAD

Es viable a raíz de que el objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de equipamiento relacionado al acceso de Salud en situaciones de emergencia y/o urgencia, también no se trata de un proyecto de inversión fraccionado ni duplicado.

Así mismo se garantizará la operación y mantenimiento del equipo biomédico adquirido, por la entidad Red de Salud Angaraes.

29. AFECTACION PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 – RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 0– RECURSOS ORDINARIOS
META PRESUPUESTAL : 141 ATENCION BASICA
ESPECIFICA DE GASTO : 2. 6. 3 2. 4 1

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

A.	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACION</p> <p>Requisitos: Autorización sanitaria de funcionamiento emitido por DIGEMID vigente. Buenas prácticas de almacenamiento IMPORTANTE. <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DNT, la habilitación de un pastor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que la empresa debe de cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicios o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación: Copia simple de la Resolución Directoral de autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgados al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID, como autoridad Nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos-(ARM) del Ministerio de Salud – MINSa, según corresponda.</p>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalentes a cien mil con 00/100 (S/ 100 000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del</p>



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
UE. 405 RED DE SALUD ANGARAES

Disto. N° 1 L. Marcañaupa Lloc

	<p>comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 34,500), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ochos (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de equipo de reanimación y/o carro de reanimación cardiopulmonar.</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de presentación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema de financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objetivo materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del estado</p>
C.	<p>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</p>
	<p>C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u> INGINIERO RESPONSABLE DE LA INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL EQUIPO Y CAPACITACION AL PERSONAL ASISTENCIA Y TECNICO. 03 años de experiencia en instalación y/o implementación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Médicos iguales al objeto de la convocatoria o similares.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditara con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>IMPORTANTE</p> <p><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutara las actividades para las que se le requiera, de forma tal que no constituye una restricción a la participación de postores.</i></p> <p><i>Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la presentación indicado el día, mes y año, de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></p> <p><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></p> <p><i>Se considerara aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></p>



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
UNIDAD EJECUTORA 405 RED DE SALUD ANGARAES

[Handwritten signature]

Directora *Mary L. Marcañaupa Llor*

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitido por DIGEMID vigente Buenas prácticas de Almacenamiento
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<u>Acreditación:</u> Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos – (ARM) del Ministerio de Salud - MINSa, según corresponda.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cien mil con 00/100 (S/ 100,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores

<p>a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles (S/ 34,500.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos de reanimación y/o carro de reanimación cardiovascular</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

del Postor en la Especialidad.
Importante <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESPONSABLE DE LA INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL EQUIPO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIA Y TÉCNICO.</p> <p>03 años de experiencia en instalación y/o implementación y/o Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Médicos iguales al objeto de la convocatoria o similares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

Importante
<ul style="list-style-type: none"><i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i><i>El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i><i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i>

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">85 puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold; margin: 0;">Importante</p> <p style="color: blue; font-style: italic; margin: 0;">En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div>	<p>De 30 hasta 34 días calendario: 5 puntos</p> <p>De 20 hasta 29 días calendario: 10 puntos</p> <p>Menos de 20 días calendario: 15 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSA/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSA/CS

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSA/CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSA/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el EQUIPO COCHE DE PARO PARA EL CENTRO DE SALUD DE SECCLLA DE LA UNIDAD EJECUTORA 405 RED DE SALUD ANGARAES de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Marca:.....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSA/CS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

- ✓ **ENTREGA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES:** Treinta y tres (33) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrita el contrato y/o notificada la Orden de Compra
- ✓ **INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN:** dos (02) días calendarios a partir del día siguiente de la entrega y recepción del equipo biomédico.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSA/CS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSA/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

NO APLICA

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSA/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA 405 RED DE SALUD ANGARAES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSA/CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSA/CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSA/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.